| | | |
|---|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | ***PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS."*** | |
| **Código BPIM ó BPIN** | BPIM Nro. 20211787330035 BPIN Nro. 2021178720035 | |
| **2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.** | | |
| **Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)** | 25/05/2022 | |
| **Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo** | JHONATHAN PINEDA RAMIREZ | |
| **Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo** | Secretario de Deportes | |
| **Dependencia Solicitante** | Secretaria de Recreación y Deportes | |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de Servicios | **OTRO:** |
| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).** | | |
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.** | El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.<br><br>Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de conformidad con la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía.<br><br>Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022" EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS.".**<br><br>1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**<br><br>Las leyes que orientan el desarrollo de la educación y el deporte en Colombia están amparadas a partir de un rango Constitucional. Entre ellas se pueden destacar las siguientes:<br><br>La Ley 115 o Ley General de Educación en donde se hace referencia a la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas | |

| | |
|---|---|
| | socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y permitir al estudiante aprovechar el tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.<br><br>Continuando de manera cronológica con las normas que en nuestro país amparan el desarrollo de las políticas públicas en cuanto al deporte en general, tenemos la expedición del Acto Legislativo 2 del año 2000, el cual reconoce al deporte y la recreación como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.<br><br>Los entes municipales a través de las oficinas de deporte, secretarias de deporte o adscritos tienen en común con la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas fomentar a través del deporte, la recreación y la actividad física el uso adecuado del tiempo libre, mejorar la calidad y la permanencia educativa de los estudiantes participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro departamento.<br><br>El programa supérate Intercolegiados propicia en todos los establecimientos educativos del departamento de Caldas los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física del departamento.<br><br>El departamento de Caldas tiene establecido dentro de su plan de gobierno ejecutar el proyecto “JUEGOS – INTERCOLEGIADOS 2022”, se indica que dichos juegos se encuentran reglamentados por el Decreto 1191 de 1978, que cumple la función de reglamentar la realización de festivales y campeonatos intercolegiados en el país y determinar los objetivos de los mismos, convirtiéndose en una de las normas centrales en el proceso de realización de los próximos juegos intercolegiados en cabeza del departamento de Caldas y a desarrollarse en los diferentes municipios del Departamento.<br><br>El esquema de competiciones deportivas del programa Supérate – Intercolegiados se realizará a través de la fase municipal, fase zonal departamental, fase final departamental, fase regional nacional y final nacional con los entes del deporte, la recreación y la actividad física de los municipios del departamento de Caldas, con el fin de complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelantan en pro de crear condiciones para hacer del Municipio de Villamaria - Caldas una potencia deportiva en el País, buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que contribuyen en los resultados deportivos y poder alcanzar la meta. |

| | |
|---|---|
| | De esta manera, planear, desarrollar y poner en marcha los juegos intercolegiados en el Municipio de Villamaría- Caldas, se convierte en un programa de política Nacional descentralizada, que permite la autonomía para que cada Municipio ajuste, regule y promueva, de acuerdo a sus intereses y prioridades, procesos que impulsen la práctica del deporte en los centros educativos y las prácticas deportivas que estén enmarcados en el plan nacional y departamental del deporte, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, facilitándoles las condiciones de integración y para el desarrollo de la práctica deportiva y fomento socio cultural de Colombia.<br><br>La Secretaria de Recreación y Deporte, dentro de Su plan de Desarrollo "UN SUEÑO LLAMADO VILLAMARIA", atiende los lineamientos de movilidad social, Sector Recreación y Deportes, tiene dentro de sus metas: Supérate Intercolegiados, con este proyecto se pretende dar cumplimiento a las metas de producto:<br><br>1. Vincular al programa – Intercolegiados 2022, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años.<br><br>2. Promover la vinculación de las instituciones educativas tanto privadas como públicas del Municipio de Villamaría al programa Intercolegiados 2022<br><br>3. Promover la integración deportiva en una gran fiesta de deporte y talento de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que hagan parte de este gran programa.<br><br>Esta estrategia deportiva se encuentra liderada por el Ministerio del Deporte, en donde para garantizar el acceso a la práctica del deporte de competencia, los estudiantes del deporte formativo se preparan para la participación de las diferentes competencias de los Juegos Intercolegiados donde estarán representando al Municipio de Villamaría - Caldas en las diferentes fases.<br><br>Con el fin de llevar a feliz término los eventos deportivos programados, por lo que existen recursos para la ejecución del programa por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($28.000.000) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de 423 del 23 de mayo de 2022.<br><br>Se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, toda vez que la entidad cuenta con los recursos dentro del presupuesto asignado para llevar a cabo este programa y dar efectivo cumplimiento a los planes y metas establecidos dentro de nuestro plan de acción para el año 2022<br><br>Es así que para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, se requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada, que permita adjudicar a una persona natural o jurídica, que dé cumplimiento a los parámetros establecidos por la entidad para la ejecución del proyecto como: ***INAGURACION, JUZGAMIENTO DE CADA DEPORTE, TRANSPORTE MUNICIPAL PARA LAS INSTITUCIONES QUE VIENEN DE LA ZONA RURAL ASI COMO DE REGRESO A LA VEREDA,PRIMEROS AUXILIOS, PREMIACION DE CADA DEPORTE (solo el primer puesto), CLAUSURA DE LOS JUEGOS.*** |

| | |
|---|---|
| | En virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de la misión institucional, se concluye que es necesario llevar a cabo la convocatoria por medio de invitación pública. |

**3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas**

**OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS."**

**3.2.1. Condiciones técnicas exigidas**

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 90141500 | Eventos Profesionales Deportivos |
| 90141600 | Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos |
| 90141700 | Deportes Aficionados y Recreacionales |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS | |
|---|---|
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** |
| 1 | Inauguración |
| 2 | Juzgamiento de cada deporte de conjunto e individual |
| 3 | Premiación de cada Deporte (Solo Primer Lugar) |
| 4 | Transporte de ida y regreso de los colegios rurales al recinto de competencia para la fase Municipal |
| 5 | Clausura |
| 6 | Primeros Auxilios |

**NOTAS:**

**1.** Las cantidades para cada ítem de las Especificaciones Técnicas, serán realizadas de acuerdo al cronograma de los juegos, establecido en las obligaciones contractuales.

**2.** Los vehículos requeridos, deberán tener SOAT y Revisión Técnico mecánica Vigentes al momento de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato.

**3.** El Oferente deberá tener almacén o centro de distribución en Villamaría o Manizales para garantizar la correcta ejecución del contrato.

**3.2.2. Obligaciones generales del contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO.

2. Entregar al Programa Intercolegiados 2022, un documento que contenga toda la información de ganadores de la fase municipal, final municipal y realizar el proceso de promoción de ganadores a través de la plataforma del programa, con el objeto que EL MINISTERIO DE DEPORTE, pueda hacer entrega de los incentivos a los respectivos ganadores en cada fase de acuerdo al reglamento de incentivos 2022, una vez finalizada

| | |
|---|---|
| | cada fase.<br><br>3. Cumplir con las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien contenido en el presente documento.<br><br>4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.<br><br>5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.<br><br>6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaria de Deporte a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br><br>7. Cumplir con las especificaciones técnicas y con el presupuesto asignado por LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN, para la ejecución del contrato.<br><br>8. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.<br><br>9. Asumir de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su propuesta.<br><br>10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.<br><br>11. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria de Recreación y Deporte, Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida esta obligación cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. |

<table>
<tr><td></td><td>
12. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Recreación y Deporte del Municipio de Villamaría -Caldas, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.<br><br>
13. El CONTRATISTA, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitará causar molestias de tipo ambiental a la comunidad"<br><br>
14. Presentar con las normas vigentes la factura sobre el servicio prestado.<br><br>
15. Utilizar la imagen institucional de la Alcaldía de Villamaría y la Secretaria de Recreación y Deporte, en los eventos a desarrollar.<br><br>
16. Las demás asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.<br><br>
17. Dar Cumplimiento cabal al CRONOGRAMA de los juegos:<br><br>
<table>
<tr><th>Evento</th><th>Responsable</th><th>Fechas</th></tr>
<tr><td>Inscripciones</td><td>Alcaldías<br>- Entes Dep. / Municipio<br>Gobernaciones<br>- Entes Dep. / Departamento</td><td>Del 1 de marzo<br>al 11 de mayo</td></tr>
<tr><td>Fase Municipal</td><td>Alcaldías<br>- Entes Dep. / Municipio</td><td>Del 12 de mayo<br>al 30 de julio</td></tr>
<tr><td>Fase Departamental</td><td>Alcaldías<br>- Entes Dep. / Municipio<br>Gobernaciones<br>- Entes Dep. / Departamento</td><td>Del 1 al 28 de agosto</td></tr>
<tr><td>Promoción y revisión documental<br>Fase Regional Nacional</td><td>Mindeporte<br>Ente Dep. Departamental</td><td>Del 29 de agosto<br>al 11 de septiembre</td></tr>
<tr><td>Fase Regional Nacional</td><td>Mindeporte</td><td>Del 12 de septiembre<br>al 2 de octubre</td></tr>
<tr><td>Promoción<br>a la Final Nacional</td><td>Mindeporte</td><td>Del 3 al 16 de octubre</td></tr>
<tr><td>Fase Final Nacional<br>Revisión documental</td><td>Mindeporte</td><td>del 17 al<br>23 de octubre</td></tr>
<tr><td>Fase Final Nacional</td><td>Mindeporte</td><td>Del 1 al<br>20 de noviembre</td></tr>
<tr><td>Fase Internacional</td><td>Mindeporte</td><td>Del 1<br>al 14 de diciembre</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Modalidad de Selección:</td><td>Invitación Publica de Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Justificación y Fundamentos Jurídicos.</td><td>El objeto que se requiere contratar es una adquisición de SEREVICIO. El procedimiento de selección que se deber surtir es de MÍNIMA CUANTÍA ya que el presupuesto del mismo no supera el 10% de la menor cuantía, establecida para este municipio, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Valor Estimado del Contrato y forma de pago:</td><td>El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.</td></tr>
<tr><td>3.2.6 Duración y/o plazo de ejecución</td><td>El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 30 de julio de 2022</td></tr>
<tr><td>3.2.7 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número CDP:</td><td>423</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$28.000.000</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>16-2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>2022</td></tr>
<tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN L. PATIÑO VASQUEZ</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.8 Garantías</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>30 %</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre Completo:</td><td>JHONATHAN PINEDA RAMIREZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Recreación y Deportes</td></tr>
</table>